



RESOLUCION No. CSJMER19-107
10 de mayo de 2019

“Por medio de la cual se ordena una novedad en el escalafón de la Carrera Judicial de este distrito”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, actuando en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en la Constitución Nacional, artículo 256-1, la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 101-1 y el Acuerdo número 724 de 2000, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en sesión del día 05 de febrero de 2014 y con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES GENERALES.

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Corporación vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencias judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

Se remite acto administrativo, por medio del cual se informa que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura mediante registro de elegibles de servidores judiciales, para la provisión de un cargo en propiedad.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Lejanias Meta, mediante Resolución No. 001 del 25 de febrero de 2019 procedió a nombrar en propiedad en el cargo de Secretaria a la señora LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.843.340, posesionada con efectos fiscales a partir del 04 de marzo de 2019, conforme al acta de posesión que se allega.

En virtud de lo anterior, se hace necesario **INSCRIBIR** en el escalafón seccional de Carrera Judicial LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS, en propiedad en el cargo de Secretaria Nominada del Juzgado Promiscuo Municipal de Lejanias, Meta.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INSCRIBIR en el Escalafón de la Carrera Judicial a:

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	DEPENDENCIA JUDICIAL	Nº RESOLUCIÓN
LILIANA CAROLINA	MOJICA BARRIOS	1.121.843.340	SECRETARIA	Juzgado Promiscuo Municipal de Lejanias, Meta	Resolución 01 del 25 de febrero de 2019 – Posesión de 04/03/19

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES. El presente acto administrativo se notificará personalmente al interesado y se enviará copia a la Sección de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional y a la Unidad de la Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, Meta, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).


LORENA GOMEZ ROA
Vicepresidente

LGR/CPCR
EXTCSJM19-606